

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



© H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec,
2022-2024.

Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible
Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera Coyotepec,
Estado de México, C. P. 54660

Tel. 5592451190

fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible
Julio 2024

Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México

Índice

	Página
1. Presentación.....	4
2. Antecedentes.....	5
3. Base legal.....	6
4. Atribuciones.....	7
5. Estructura orgánica.....	11
6. Objetivo y funciones.....	12
7. Directorio.....	15
8. Hoja de actualización	16
9. Validación	17

Presentación

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible, así como de sus jefaturas adscritas, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia y al público en general como medio de información y guía de cuanto a la organización, funciones, atribuciones y acciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman y que son necesarias para facilitar el acceso a los Programas de apoyo agropecuarios. Este documento contempla en su contenido la base legal que norma la actuación de la Dirección y sus Jefaturas adscritas, sus objetos y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan, la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

La Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible es una dependencia encargada de promover, fomentar e impulsar la actividad agropecuaria municipal, a través de la atención y solución de los problemas del sector; así como la formulación e implementación de políticas, programas, acciones y proyectos productivos en las áreas agrícolas y pecuarias, que contribuyan al desarrollo rural integral de los espacios y de las y los productores.

Por lo cual es necesario coordinarse con cada una de las áreas que integran esta dirección, optimizando el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y financieros, atendiendo las necesidades que requiere la ciudadanía de Coyotepec.

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presente la política de modernización, actualización e innovación Administrativa Municipal.

Antecedentes

La Jefatura de Fomento Agropecuario y Agricultura en 2019 existía como Dirección de Desarrollo y Fomento Agropecuario integrada por la Jefatura de Agricultura y la Pecuaria.

Durante el 2022 actuó como Jefatura de Fomento Agropecuario y Agricultura.

El municipio cuenta aún con una extensa área dedicada a la actividad agropecuaria y de traspatio, etcétera, así por razones de funcionalidad y optimización de los recursos y derivado de las reformas realizadas al Bando Municipal 2023 publicado el cinco de febrero del año en curso y de la trigésima novena sesión ordinaria de cabildo celebrada el día jueves nueve de marzo del año en curso, se establece como Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible.

Base Legal

La Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible está regida por:

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible objetivo 2
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley Federal de Sanidad Animal.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuacultura, Apicultura, y el Agave del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México.
- Reglamento de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal.
- Reglamento Orgánico de Administración Pública Municipal de Coyotepec.
- Bando Municipal Vigente de Coyotepec.
- Manual de Organización de la Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible.
- Reglamento Interno de Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible.

Atribuciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4 párrafo tercero-Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Artículo 25 párrafo octavo-La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Artículo 27.-Prescripción XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Titulo Segundo de los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías.

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Principios y Bases:

IX.-Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada.

En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando que las autoridades promuevan la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, en esta tarea participaran las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad.

Artículo 18.- Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que fortalezca la Soberanía del Estado y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la

integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que atiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Reglamento Orgánico de Administración Pública Municipal de Coyotepec.

De la Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible

Artículo 71.- La Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia contara con las siguientes dependencias administrativas:

- I Jefatura Agrícola
- II Jefatura Pecuaria

Los servidores públicos que ocupen los cargos indicados en las fracciones antes mencionadas tendrán a nivel jerárquico de mando medio, y serán personal subalterno de la Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible;

La Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible tendrá un titular que se le denominará Directora o Director de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible, su nombramiento como titular será expedido por la Presidenta o el Presidente Municipal previa aprobación del Ayuntamiento; brindará servicio y apoyo directo en beneficio de los campesinos y productores del municipio; y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar un diagnóstico participativo para conocer la situación real de los sectores rural, agrícola y pecuario del municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento los planes y programas de atención para el sector agropecuario y rural;
- III. Supervisar y evaluar los programas municipales de fomento agropecuario y desarrollo rural.
- IV. Coordinar las obras y acciones de la Administración Municipal con las asociaciones agropecuarias, ganaderas, unidades de riego, a fin de hacer eficiente el uso de los recursos y priorizar la administración de los mismos
- V. Planear, programar, ejecutar y supervisar los proyectos que autorice el

- Ayuntamiento para el mejoramiento de la infraestructura hidro-agrícola del Municipio;
- VI. Proporcionar la información adecuada y oportuna a los productores agrícolas, ganaderos, unidades de riego y en general al sector campesino sobre los diferentes programas de apoyo que existen en las dependencias gubernamentales relacionadas, así como de la banca de desarrollo;
 - VII. Expedir constancias de actividades productivas y usufructo el cual se regulará con el apoyo de la Jefatura Agrícola;
 - VIII. Suscribir y expedir credenciales que acrediten la calidad de campesino, productor agrícola o pecuario
 - IX. Coordinar entre proveedores y productores la adquisición de animales de corral de pequeña especie a costos accesibles
 - X. Coordinar entre proveedores y productores la adquisición de insumos estratégicos para la producción agrícola (Semillas, plántulas, árboles frutales Fertilizantes y Agroquímicos) a costos accesibles en beneficio de la economía de los campesinos y productores
 - XI. Coordinar entre proveedores y productores la adquisición de herramientas a precios accesibles para nuestros campesinos y productores
 - XII. Brindar asesorías y capacitaciones técnicas a los productores agrícolas y pecuarios del municipio mediante profesionistas especializados en la materia
 - XIII. Gestionar espacios y coordinar entre el Ayuntamiento y productores el funcionamiento de los tianguis agropecuarios en el Municipio para la difusión, venta y comercialización de los productos que se cosechan y elaboran en el territorio municipal; y las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalan otras disposiciones aplicables.;

Artículo 72.- La Jefatura Agrícola tendrá un titular que se le denominará Jefa o Jefe de Agricultura, su nombramiento como titular será expedido por la Presidenta o el Presidente Municipal y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar programas de atención y acompañamiento técnico para el sector agrícola;
- II. Realizar un censo agrícola;
- III. Brindar asesorías y capacitaciones a los productores agrícolas para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos de los cultivos
- IV. Establecimiento de escuelas de campo donde se llevarán a cabo las practicas agroecológicas y acompañamiento
- V. Implementar una cultura de sanidad vegetal e inocuidad;
- VI. Gestiona, coordinar e impartir talleres y cursos para productores agrícolas;
- VII. Brindar información a la ciudadanía acerca de apoyos en dependencias

- gubernamentales en materia agrícola;
- VIII.** Realizar visitas a la parcela para verificar la información cuando así lo requiera algún trámite como lo es la constancia de usufructo, constancia de productor, constancia de usufructo oneroso;
 - IX.** Trabajar en coordinación con las Unidades de Riego para el funcionamiento de las mismas; y
 - X.** Las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 73.- La Jefatura Pecuaria tendrá un titular que se le denominará Jefa o Jefe Pecuario, su nombramiento como titular será expedido por la Presidenta o el Presidente Municipal y contará con las siguientes atribuciones:

- I.** Elaborar programas de atención y acompañamiento técnico para el sector pecuario;
- II.** Realizar un censo de productores pecuarios;
- III.** Brindar asistencia técnica y capacitaciones a los productores pecuarios para facilitar la adopción de prácticas e innovaciones tecnológicas y sustentables para tener un mejor desarrollo y cuidado de su ganado
- IV.** Implementar una cultura de sanidad pecuaria e inocuidad;
- V.** Gestionar e impartir talleres y cursos para productores pecuarios;
- VI.** Proporcionar asesorías técnicas para los productores pecuarios;
- VII.** Organizar e implementar campañas de vacunación de ganado y especies menores para prevenir y controlar sus enfermedades
- VIII.** Brindar información a la ciudadanía acerca de apoyos en dependencias gubernamentales en materia pecuaria; y
- IX.** Las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalan las disposiciones legales aplicables.

Estructura Orgánica

- 1. Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible
 - 1.1 Jefatura Agrícola
 - 1.2 Jefatura Pecuaria
 - 1.1.1 Auxiliar Administrativo
 - 1.1.2 Asistente Administrativo

Organigrama



Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

1. Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible.

Objetivo: Promover, fomentar e impulsar la actividad agropecuaria municipal, a través de la atención y solución de los problemas del sector; así como la formulación e implementación de políticas, programas, acciones y proyectos productivos en las áreas agrícolas y pecuarias, que contribuyan al desarrollo rural integral de los espacios y de las y los productores.

Funciones:

- I. Realizar un diagnóstico municipal para conocer la situación real de los sectores rural, agrícola y pecuario;
- II. Proponer al Ayuntamiento los planes y programas de atención para el sector agropecuario y rural;
- III. Supervisar y evaluar los programas municipales de fomento agropecuario y desarrollo rural;
- IV. Coordinar las obras y acciones de la Administración Municipal con las asociaciones agropecuarias, ganaderas, unidades de riego, a fin de hacer eficiente el uso de los recursos y priorizar la administración de los mismos;
- V. Planear, programar, ejecutar y supervisar los proyectos que autorice el Ayuntamiento para el mejoramiento de la infraestructura hidro-agrícola del Municipio;
- VI. Proporcionar la información adecuada y oportuna a los productores agrícolas, ganaderos, unidades de riego y en general al sector campesino sobre los diferentes programas de apoyo que existen en las dependencias gubernamentales relacionadas, así como de la banca de desarrollo;
- VII. Expedir constancias de actividades productivas y usufructo;
- VIII. Suscribir y expedir credenciales que acrediten la calidad de campesino, productor agrícola o pecuario
- IX. Establecer un programa de venta de animales de corral de pequeña especie a costos accesibles;
- X. Gestionar la adquisición de insumos estratégicos para la producción agrícola (Semillas, plántulas, árboles frutales Fertilizantes y Agroquímicos) a costos accesibles en beneficio de la economía de los campesinos y productores;
- XI. Gestionar la adquisición de herramientas a precios accesibles para nuestros campesinos y productores;
- XII. Brindar asesorías y capacitaciones técnicas a los productores agrícolas y pecuarios del municipio mediante profesionistas especializados en la materia;
- XIII. Gestionar y coordinar el funcionamiento de los tianguis agropecuarios en el Municipio para la difusión, venta y comercialización de los productos que se cosechan y elaboran en el territorio municipal.

1.1 Jefatura Agrícola

Objetivo: Es una unidad administrativa encargada de dar capacitación y asistencia técnica a campesinos y/o productores agrícolas y así sumar mejoras, alternativas e innovaciones agroecológicas a sus procesos productivos.

Funciones:

- I. Elaborar programas de atención y acompañamiento técnico para el sector agrícola;
- II. Realizar un censo agrícola;
- III. Brindar asesorías y capacitaciones a los productores agrícolas para facilitar la adopción de prácticas agroecológicas y sustentables e incrementar los rendimientos de los cultivos
- IV. Establecimiento de escuelas de campo donde se llevarán a cabo las prácticas agroecológicas y acompañamiento
- V. Implementar una cultura de sanidad vegetal e inocuidad;
- VI. Gestionar e impartir talleres y cursos para productores agrícolas;
- VII. Elaborar proyectos agrícolas;
- VIII. Brindar información a la ciudadanía acerca de apoyos en dependencias gubernamentales en materia agrícola;
- IX. Trabajar en coordinación con las Unidades de Riego para el funcionamiento de las mismas; y
- X. Las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalan las disposiciones legales aplicables.

1.2 Jefatura Pecuaria

Objetivo: Es una unidad administrativa encargada de dar capacitación y asistencia técnica a productores pecuarios y así sumar mejoras, alternativas e innovaciones a sus procesos productivos.

Funciones:

- I. Elaborar programas de atención y acompañamiento técnico para el sector pecuario;
- II. Realizar un censo de productores pecuarios;
- III. Brindar asistencia técnica y capacitaciones a los productores pecuarios para facilitar la adopción de prácticas e innovaciones tecnológicas y sustentables para tener un mejor desarrollo y cuidado de su ganado;
- IV. Implementar una cultura de sanidad pecuaria e inocuidad;
- V. Gestionar e impartir talleres y cursos para productores pecuarios;
- VI. Proporcionar asesorías técnicas para los productores pecuarios;

- VII. Organizar e implementar campañas de vacunación de ganado y especies menores para prevenir y controlar sus enfermedades;
- VIII. Elaborar proyectos para el desarrollo del sector pecuario;
- IX. Brindar información a la ciudadanía acerca de apoyos en dependencias gubernamentales en materia pecuaria; y
- X. Las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que señalan las disposiciones legales aplicables.

1.1.1 Auxiliar Administrativo

Objetivo: Es el encargado de apoyar el correcto funcionamiento de las tareas administrativas cotidianas del área, agendar reuniones, planear y llevar a cabo eventos, planificar llamadas y citas.

Funciones:

- I. Atender a la ciudadanía que así lo solicite con información clara y veraz;
- II. Proporcionar la información adecuada y oportuna a los productores;
- III. Redacta oficios, solicitudes, seguimiento y contestación de oficios;
- IV. Informa a los productores de los diferentes requisitos para solicitar apoyos;
- V. Redacta constancias de productor;
- VI. Redacta constancias de usufructo;
- VII. Redacta constancias de usufructo oneroso;
- VIII. Organiza y archiva oficios y expedientes;
- XI. Administra la agenda y es el enlace de la Dirección para con otras áreas dentro del Ayuntamiento Municipal;

1.2.1 Asistente Administrativo

Objetivo: Es el encargado de facilitar el funcionamiento eficiente de la unidad administrativa mediante el apoyo de diversas tareas de acuerdo a las necesidades y procesos específicos del servicio público.

Funciones:

- I. Proporcionar la información y asistencia a los productores;
- III. Ayudar en la preparación de informes requeridos;
- IV. Auxiliar a la Dirección y Jefaturas en las actividades que se encomienden;
- V. Apoyar a los productores en campo;

Directorio

Bióloga. Marisol Luna Cruz. Directora de Fomento Agropecuario y Desarrollo Sostenible del H. Ayuntamiento de Coyotepec, 2022-2024. Plaza de la Constitución, Número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México C.P. 54660 fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

Ingeniero Agrónomo. Noé Téllez García: Jefe Agrícola del H. Ayuntamiento de Coyotepec, 2022-2024. Plaza de la Constitución, Número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México C.P. 54660 fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

C. Javier Hernández Cortes: Jefe Pecuario del H. Ayuntamiento de Coyotepec, 2022-2024. Plaza de la Constitución, Número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México C.P. 54660 fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

C. Maricela Valencia Aldana: Auxiliar Administrativo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, 2022-2024. Plaza de la Constitución, Número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México C.P. 54660 fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

C. Oscar Vargas Meléndez: Asistente Administrativo del H. Ayuntamiento de Coyotepec, 2022-2024. Plaza de la Constitución, Número 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México C.P. 54660 fomento.agropecuario@coyotepec.gob.mx

Hoja de Actualización

FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN	_<DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
MAYO 2023	CREACIÓN DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIR. DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
_____	ACTUALIZACION DE MANUAL

**Licenciado Andrés Oscar Montoya
Martínez,
Presidente Municipal Constitucional de
Coyotepec, Estado de México.**

Vo. Bo.

**Licenciada Patricia Flores Montoya,
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, Estado de México.**

Vo. Bo.

**Bióloga. Marisol Luna Cruz,
Directora de Fomento Agropecuario
y Desarrollo Sostenible del
Ayuntamiento de Coyotepec,
Estado de México.**